

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 1 de 48

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	1/10/2021	A	31/10/2021
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI		NO X
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA		PRESUPUESTAL
	75.10%		48.65%

1. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
DEPENDENCIA	Dirección Poblacional
CARGO	Asesor de Despacho
LOCALIDAD	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN	OMAIRA ALARCÓN SALCEDO LUZ DARY DIAZ QUIJANO KAREN ALEJANDRA ROMERO CORCHUELO ANGELA JOHANA BOCACHICA ORTIZ ANGELA XIMENA REYES NIETO

Datos del contrato supervisado e intervenido

NÚMERO DE CONTRATO	5702 DE 2021
FECHA DE CONTRATO	28 DE ABRIL DE 2021
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL FUNDINES
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	830.137.589-6
PROYECTO	Proyecto de inversión 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"
VALOR	Valor Convenio \$ 3.689.273.530 Aportes SDIS \$ 2.840.740.618 Aportes Asociado \$ 848.532.912
PLAZO	OCHO (8) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	1 DE MAYO DE 2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSPENSIÓN	NO
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 2 de 48

EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOViendo SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO.”

2. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El Asociado durante este periodo efectuó actividades y atendió a la población, en cumplimiento al objeto del convenio, a partir del seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión en el marco de lo dispuesto por el proyecto 7771 y la normatividad y lineamientos emitidos con ocasión al Decreto nacional por Emergencia por COVID-19.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	AMEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO / APLICA	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES							
1	El asociado se compromete a ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos Conceptuales, metodológicos y operativos de la gestión social integral.	X					El asociado continúa con la ejecución de los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos, con observaciones reiteradas y sin la implementación de las acciones de mejora solicitadas. Por lo cual la presente obligación se califica deficiente, se proyecta segundo requerimiento. Así mismo, dentro del periodo se adelanta procedimiento declaratoria de presunto

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 3 de 48

						incumplimiento, proceso que decidirá y/o suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y/o declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”</i> .
2	El asociado se compromete a elaborar un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio, durante la ejecución del Convenio de asociación.				X	No aplica para el presente periodo, toda vez que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
3	Aportar los recursos financieros (en especie) a lo que se haya comprometido con la oferta.			X		El asociado dio cumplimiento a esta obligación. Realizó los aportes mensuales, según compromiso, evidenciado en las certificaciones de los aportes efectuados por el asociado durante el presente mes de ejecución tal como se observa en el informe de gestión de octubre presentando el mismo.
4	Presentar previo a la iniciación del Convenio de asociación los documentos necesarios para su ejecución.				X	El asociado presentó toda la documentación solicitada durante el proceso precontractual, razón por la cual se firma acta de inicio el día 1 de mayo de 2021.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 4 de 48

5	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Convenio de asociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993					X	Durante el periodo en mención, no se han presentado solicitudes por parte de las autoridades competentes.
6	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas será de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación.			X			Durante el periodo en mención, los profesionales de apoyo a la supervisión identificaron que el centro guarda la debida reserva sobre las actividades que se realizan.
7	Presentar a la supervisión y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaria Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.					X	En el periodo reportado no se requirió de este proceso.
8	Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación			X			El asociado cumple con esta obligación, lo cual se evidencia en el informe mensual de ejecución financiera aportado por el asociado.
9	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio de asociación, a personal no autorizado por la SDIS y a terceros			X			El Centro Integrarte Atención Interna Grupo 5 hace uso adecuado de la información suministrada por la SDIS.
10	Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.	X					El asociado ha ejecutado los protocolos, procedimientos, y demás lineamientos, con la continuidad en observaciones registradas en períodos anteriores. Sin embargo, las acciones presentadas no han sido satisfactorias calificando

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 5 de 48

						deficiente la presente obligación. Por lo anterior se adelanta procedimiento declaratoria de presunto incumplimiento, proceso que decidirá y/o suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenios de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”</i> .
11	Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del Convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del Convenio de asociación.		X			El asociado facilita la labor de supervisión para el control y seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación. Sin embargo, no ha dado cumplimiento en los tiempos establecidos a las observaciones y recomendaciones brindadas durante la supervisión, acciones por lo cual continúa a mejorar la presente obligación.
12	Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.			X		En el Centro Integrarte Atención Interna Grupo 5 verifica la implementación de los formatos y documentos para el registro de la información generada en la ejecución del contrato.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 6 de 48

13	<p>Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaria Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 15 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación</p>			X		<p>Durante las visitas realizadas en el mes de octubre de 2021, por el equipo de apoyo a la supervisión al centro integrarte atención interna grupo 5, se evidenció que cuenta con buzón de sugerencias; no obstante, debido a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las visitas por parte de los referentes familiares de los participantes de la unidad operativa, modalidad interna y las visitas de forma presencial de funcionarios y/o contratistas de la SDIS están restringidas, la apertura del buzón de sugerencias no se puede llevar a cabo, ya que la entidad en sus lineamientos exige que se realice el acompañamiento de forma presencial. Se reciben las solicitudes o requerimientos de manera virtual vía correo electrónico.</p>
14	<p>Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado</p>			X		<p>En el seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, se califica a mejorar la presente obligación y se requiere al operador nuevamente en ocasión a las acciones adelantadas en pro del cumplimiento de la obligación, frente a los eventos presentados.</p> <p>Así mismo, se adelanta procedimiento declaratoria de presunto incumplimiento; proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la imposición de posibles multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación,</p>



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 7 de 48

						de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 “ <i>Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011</i> ”.
15	Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.				X	Durante el periodo reportado no se presentaron conductas de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos de las personas con discapacidad con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, o pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
16	Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan			X		El asociado reconoce y protege el derecho que las personas con discapacidad tienen de conocer y actualizar la información recopilada de cada una de ellas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p align="center">FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 8 de 48

	recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.						
17	Abstenerse de celebrar convenio de asociación de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaria Distrital de Integración Social como entidad contratante			X			El asociado da cumplimiento a la presente obligación, de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento realizado por los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión no se evidencia contratos de divulgación que involucre la población con discapacidad atendida en el centro.
18	El asociado deberá dar respuesta a las solicitudes y requerimientos elaborados por la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del mismo.			X			El asociado dio respuesta al segundo requerimiento elaborado por la supervisión, en los tiempos establecidos.
19	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado					X	Para el presente periodo no se solicitaron acciones adicionales a la naturaleza del contrato celebrado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

1.	Cumplir estrictamente los protocolos de prevención del COVID19, establecidos por las autoridades de salud y sanitarias distritales y nacionales, así como las directrices que se establezcan por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de que trata el Decreto Distrital 087 de 2020.			X			El asociado presenta acciones en la ejecución de los protocolos de prevención del COVID-19. En el seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión se realizan observaciones para que el asociado las implemente en garantía del cumplimiento de la presente obligación
2.	Coordinar con la debida antelación el inicio de la operación, a fin de evitar traumatismo en la continuidad de la			X			A partir del seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión en el



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021.11.18-075131-6cd309-36116362
2021-11-19T17:11:04-05:00 - Página 8 de 51

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 9 de 48

	prestación del servicio a la población beneficiaria y atendiendo los protocolos de prevención del COVID19.						marco de lo dispuesto en el Proyecto 7771, la normatividad y lineamientos emitidos con ocasión al Decreto nacional por Emergencia por COVID- 19, en el periodo reportado, se observa que el asociado da cumplimiento a la presente obligación, adoptando las medidas que garantizan la prestación continua del servicio a la población atendida.
3.	Dar aviso inmediato a la Supervisión del Convenio y/o a las autoridades competentes, de cualquier evento o caso que involucre una afectación por la emergencia generada por el COVID19.					X	Durante el presente periodo no se han presentado eventos o casos a causa de la emergencia generada por el COVID-19.
4.	Garantizar los traslados en las condiciones de seguridad sanitaria requeridas por los protocolos de prevención del COVID19 establecidos por las autoridades distritales y nacionales.			X			El Centro Integrarte Atención Interna Grupo 5, ejecuta los traslados individuales por atención a salud, así como los traslados grupales, con las condiciones de bioseguridad requeridos.
RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA							
1.	Presentar dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, los valores diferenciados por tiempo de comida (sin que estos excedan el valor total por estructura de costos)					X	No aplica para este periodo toda vez que fueron presentados en el tiempo requerido.
2.	Entregar Informe Mensual a la supervisión designada por la Secretaria, los diez (10) primeros días del mes. Este informe corresponde al periodo inmediatamente anterior y debe contener la siguiente información y estar presentado de acuerdo con el instructivo de presentación del informe mensual, el cual será entregado durante el primer mes de ejecutado el convenio de asociación:			X			El asociado cumple con la obligación, radicó informe de gestión del periodo de octubre de 2021 de acuerdo con lo establecido.

<div>  <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. </p> </div> <div> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </div>	<div> <div> PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL </div> <div> FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA </div> </div>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 10 de 48

	<div> <div>A. Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos.</div> <div>B. Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía “Criterios para calcular valores a pagar a Asociados que prestan servicios a personas con discapacidad”.</div> <div>C. Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación con cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha</div> <div>D. Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio de asociación, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a la ejecución de la estructura de Costos del presente Convenio de asociación. Estos deben contar con la firma del Revisor Fiscal y el Contador.</div> <div>E. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución.</div> <div>F. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos</div> </div>						
--	---	--	--	--	--	--	--

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 11 de 48

	<p>cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> Está denominada expresamente como factura de venta. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. Fecha de su expedición. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. Valor total de la operación. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. <p>Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 12 de 48

	similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.					
3.	Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el convenio de asociación.			X		El asociado cuenta con pólizas aprobadas. Las cuales se encuentran vigentes a la fecha, dando así cumplimiento a la obligación
4.	Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control.			X		El asociado presenta Certificado de Inspección, Vigilancia y Control expedido el día 30 de septiembre de 2021 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
5.	Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.			X		El asociado garantiza el transporte para la prestación del servicio, cumple con la normatividad vigente exigida en el Anexo técnico. Microbús marca KIA capacidad 19 pasajeros, modelo 2008 Placa SLG536 SOAT vence el 26/01/2022; Certificación de técnico mecánica # 151558129 vence el 30/01/2022; con Póliza de responsabilidad civil y ex contractual N° 1505512883502
6.	Cumplir con el pago de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.			X		El asociado da cumplimiento a la obligación, en las visitas se evidencia que el centro cuenta con todos los servicios públicos, además de las facturas pagadas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 13 de 48

						remitidas en el informe de gestión.
7.	Garantizar desde de la firma del acta de inicio que el circuito cerrado de televisión opere de manera adecuada y eficiente 7 x 24, manteniendo el archivo fílmico en condiciones óptimas en caso de ser requerido en cualquier momento por la entidad.			X		El Asociado da cumplimiento a la obligación, se evidencia que el Centro Integrarte Atención Interna grupo 5 cuenta con circuito de cámaras de seguridad de acuerdo con lo solicitado. Sin embargo de acuerdo a las visitas de supervisión se ha observado que algunas cámaras están molestando por lo cual se solicita al operador el arreglo de las mismas.
8.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.			X		El Asociado cumple con esta obligación. De acuerdo con lo verificado por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante revisión de planillas soporte de pago, las cuales se anexan en informe de gestión del mes de octubre de 2021, radicado por el operador. De igual manera el asociado aporta certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, firmada por revisor fiscal de la fundación, quien certifica que se encuentran al día con estos aportes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 14 de 48

9.	Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de contratación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas contratadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.			X			De acuerdo con lo verificado por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante revisión certificación de transacción electrónica pago nómina - externa la cual se anexa en informe de gestión del periodo de septiembre de 2021, el cual fue radicado por el operador, dando cumplimiento a esta obligación.
10.	Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771 con la Suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas y formato de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión.			X			El centro integrarte atención interna grupo 5 San Antonio, presentó en el informe mensual cualitativo y cuantitativo la información solicitada en el formato entregado por el equipo técnico de la SDIS, el 25 de octubre.
11.	Actualizar la Malla de Identificación de los actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares. Equipo Técnico del Servicio Social Centros Integrarte del Proyecto 7771 con la Suscripción del convenio. Su actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cualitativo y cuantitativo.			X			El centro integrarte atención interna grupo 5 San Antonio, presentó en la malla de identificación de los actores la información solicitada en el formato entregado por el equipo técnico de la SDIS.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p align="center">FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 15 de 48

12.	Elaborar y entregar informe final de gestión al finalizar el plazo de ejecución del convenio, con el análisis de resultados, de la ejecución de la totalidad del periodo contratado.					X	No aplica para el presente periodo, en ocasión a la vigencia actual del mismo.
13.	Elaborar y entregar un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del convenio.					X	No aplica para el presente periodo, en ocasión a la vigencia actual del mismo.
14.	Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.					X	No aplica para este periodo.

RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS

1.	Garantizar que la información que se derive del Proyecto 7771, cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).			X			De acuerdo con lo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión, el Asociado da cumplimiento a la presente obligación.
2.	Poner a disposición un Pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, el cual debe tener el logotipo de la Secretaría Distrital de Integración Social y el nombre del proyecto, este debe estar ubicado en un lugar visible de referenciación para la población y la comunidad vecinal al Centro. El pendón debe estar instalado antes de finalizar el primer mes de ejecución del convenio de asociación y estar acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la SDIS.			X			De acuerdo con lo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión, el Asociado da cumplimiento a la presente obligación, dispone de un pendón al ingreso del centro, con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS.
3.	Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano.			X			De acuerdo con lo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión,



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 16 de 48

						el Asociado da cumplimiento a la presente obligación, ya cuenta con los carnets de los participantes y el talento Humano cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS.
4.	Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.			X		De acuerdo con lo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión, el Asociado da cumplimiento a la presente obligación, ya cuenta con la tabla de rutas cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS.

RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.	Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio.		X			El asociado ha ejecutado las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico en el presente periodo con eficacia para los diferentes procedimientos misionales e instructivos. No obstante, se debe señalar que debido a los periodos anteriores se adelanta procedimiento declaratoria de presunto incumplimiento, proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento,
----	---	--	---	--	--	---



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211118-075131-6cd309-36116362
2021-11-19T17:11:04-05:00 - Pagina 16 de 51

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 17 de 48

						imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011".
2.	Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de la población, en todo momento y lugar.		X			<p>Acorde al seguimiento realizado en el presente mes por el equipo de apoyo a la supervisión y equipo técnico de la SDIS, en ocasión al cuidado de los participantes en garantía del mantenimiento de sus condiciones de salud, se presentó nuevas falencias, requiriendo por segunda vez al operador.</p> <p>Así mismo y acorde a la trayectoria de los hechos de periodos anteriores, se adelanta procedimiento declaratoria de presunto incumplimiento; proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011"</i>.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 18 de 48

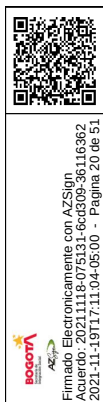
3.	<p>Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales durante la noche, el asociado debe informar al equipo de apoyo la supervisión a primera hora, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.</p>			X			<p>El asociado realiza el envío de la información alusiva con las novedades relacionadas con la prestación del servicio, durante el periodo, algunos eventos no se garantizaron de manera oportuna la entrega del informe de la novedad presentada durante la prestación del servicio.</p> <p>Así mismo, y acorde a la trayectoria de los hechos en los periodos anteriores, se adelanta procedimiento declaratoria de presunto incumplimiento; proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”</i>.</p>
4.	<p>Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de</p>			X			<p>El centro ejecuta las actividades de acuerdo al plan de intervención propuesto para las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de</p>



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211118-075131-6cd309-36116362
2021-11-19T17:11:04-05:00 - Página 18 de 51

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 19 de 48

	Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio.					Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio
5.	Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.			X		De acuerdo a los seguimientos realizados por los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión, se evidencio que el asociado mantiene actualizado el cronograma General de actividades del centro en la oficina de coordinación.
6.	Evaluar con los instrumentos técnicos solicitados en el Anexo Técnico, los cuales deben ser soportados con los conceptos del profesional en el informe de la valoración y evaluación de los sistemas de apoyos establecidos por la SDIS.			X		El asociado, evalúa con los instrumentos técnicos descritos en el anexo técnico, cumpliendo con el adecuado diligenciamiento de los instrumentos técnicos vistos en las historias sociales, formatos de sistema de apoyos, durante el seguimiento realizado por el equipo profesional de apoyo a la supervisión, en el presente periodo.
7.	Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.		X			El asociado no garantiza intervenciones individuales en algunas competencias dirigidas a la población que requiera atención especializada de acuerdo a sus características y sistema de apoyo, en relación al Plan de Atención Integral Individual de acuerdo con los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
8.	Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios, establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico. Estos deben ser construidos de			X		El centro de acuerdo con el cronograma propuesto, realiza los estudios de caso acorde a los criterios establecidos, según las particularidades de cada caso para cada una de



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 20 de 48

	forma diferencial para cada una de las personas, observando las particularidades de cada caso; formulando las metodologías y estrategias de atención para cada las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el “Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad” – MAIPCD, debiendo ser incluidos en la historia de atención.					las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio. No obstante, se realiza la observación de tener prioridad en casos puntuales de salud o donde haya presentado cambio en la dinámica institucional y familiar
9.	Llevar el registro actualizado de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.		X			En el seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión se observa falencias en el cumplimiento de la presente obligación, calificando a mejora la misma. Así mismo, y en atención a observaciones de periodos anteriores se adelanta procedimiento declaratoria de presunto incumplimiento; proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento</i>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 21 de 48

						<i>establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011".</i>
10.	Elaborar el seguimiento bimestralmente para cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el "Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad" – MAPIPCD, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.		X			Para el presente periodo el centro no hace entrega de los seguimientos bimestrales dentro los tiempos asignados, se evidencia la información incompleta de acuerdo a cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio.
11.	Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable.			X		De acuerdo a las visitas adelantadas y la verificación realizada por el equipo de apoyo a la supervisión en el periodo reportado, el asociado mantiene la disposición de alimentos con observaciones que han sido subsanadas en el momento requerido sin afectar el abastecimiento de alimentos y recursos en el centro.
12.	Implementar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de intervención del centro.		X			De acuerdo a los seguimientos realizados por los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión, se evidencia que el asociado no presenta la totalidad de los soportes de las actividades mínimas solicitadas en el anexo técnico en el Desarrollo de Habilidades Individuales. Esta obligación, se encuentra en el procedimiento que se adelanta para declaratoria de presunto incumplimiento; proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 22 de 48

						sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”</i> .
13.	Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con Familia			X		De acuerdo con el seguimiento realizado en el mes de octubre, el centro implementa con observaciones la línea del desarrollo de habilidades y capacidades familiares, con el fin de garantizar lo establecido en el anexo técnico.
14.	Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.			X		De acuerdo con el seguimiento realizado en el mes de Octubre, el centro implementa acciones para el cumplimiento de lo establecido en la línea del desarrollo de Capacidades entorno y Territorio, acorde a lo establecido en el anexo técnico.
15.	Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la		X			El asociado presenta a mejorar en el cumplimiento de reportes de la información, las acciones implementadas no se han



 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </p>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 23 de 48

	<p>periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.</p>					<p>garantizado de manera permanente. Esta obligación, se encuentra en el procedimiento que se adelanta para declaratoria de presunto incumplimiento, proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”</i>.</p>
16.	Realizar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud de la población y efectuar las gestiones pertinentes para acceder a los servicios de salud de manera oportuna.			X		Las personas con discapacidad se encuentran afiliadas al sistema general de seguridad social en salud.
17.	Gestionar de manera oportuna el acceso a los servicios de salud que requiera la población, identificando necesidades y demás condiciones de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de la población.			X		El asociado adelanta acciones para el acceso a los servicios de salud.

<div>  <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. </p> </div> <div> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </div>		<div> <div> PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL </div> <div> FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA </div> </div>				<div> <div>Código: FOR-GEC-002</div> <div>Versión: 0</div> <div> Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019 </div> <div>Página: 24 de 48</div> </div>
18.	Presentar la información del estado físico y de salud de la población de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.		X			<p>El asociado presenta avances en el cumplimiento de reportes de la información. Sin embargo, las acciones implementadas no se han garantizado de manera permanente, por lo cual continúa a mejorar la presente obligación.</p> <p>Esta obligación, se encuentra en el procedimiento que se adelanta para declaratoria de presunto incumplimiento, proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”</i>.</p>
19.	Garantizar que durante la ejecución del convenio no establecerá contratos o convenios de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.			X		<p>El asociado da cumplimiento a la presente obligación, de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento realizado por los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión, no se evidencia contratos de divulgación que involucre la población con discapacidad atendida en el centro.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p align="center">FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 25 de 48

20.	Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del contrato, son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social.					X	No aplica para el presente periodo, en atención a que, durante el mes de octubre, no han elaborado documentos relacionados con las experiencias obtenidas en la ejecución del convenio.
21.	Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías que tomé de la población, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa o pauta publicitaria.			X			Durante el periodo reportado, el asociado da cumplimiento a la presente obligación, no se ha evidenciado que realice alguna de las prácticas mencionadas.
22.	Dar cumplimiento al instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio. El traslado de la población se hará la mañana siguiente a la finalización del plazo del presente convenio de asociación, después de las 6:00 a.m. El asociado dará cumplimiento a los lineamientos brindados por la Secretaria Distrital de Integración Social, los listados de las personas con discapacidad y las fechas establecidas para el traslado.					X	No aplica para el periodo el convenio se encuentra en ejecución.
23.	Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio y las dadas por la supervisión.					X	En el periodo reportado no se requirieron de actividades adicionales.

RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1.	Remitir a la supervisión del contrato dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del contrato en			X			El centro presenta acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia
----	---	--	--	---	--	--	---



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 26 de 48

	la custodia, administración y organización de los documentos generados.						
2.	Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.			X			En el seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión se observa la correcta organización de los documentos generados en la ejecución del convenio
3.	En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.					X	No aplica para el presente periodo, en atención a que no se han presentado casos de pérdida parcial o total de la documentación.
4.	Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.					X	No aplica para el presente periodo, en atención a que no se ha presentado daño de la documentación sujeto de custodia.
5.	Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.			X			El centro da cumplimiento a la presente obligación, dispone de un área para el almacenamiento de la documentación sujeto de custodia.
6.	Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación sólo					X	No aplica para el presente periodo, en virtud a que el convenio se encuentra vigente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 27 de 48

	<p>será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.</p> <p>PARAGRAFO I: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.</p> <p>PARÁGRAFO II: En caso de que el convenio sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.</p>						
7.	La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.			X			El centro da cumplimiento a la presente obligación, presenta almacenada la información íntegra y legible.
8.	El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de					X	No aplica para el presente periodo, en atención a que no ha sido solicitado por parte de las autoridades competentes documentos en relación a la población beneficiaria.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 28 de 48

	los documentos que lleguen a conocer.						
9.	<p>El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización de la SDIS.</p> <p>PARÁGRAFO III: A continuación, se relacionan los documentos que hacen parte integral de la Historia Social, no obstante, el ingreso de otros está sujeto a los lineamientos brindados desde el área técnica:</p> <p>a. Apertura de Historia</p> <p>b. Fotocopias de Documentos de identidad como cédula, carne de salud.</p> <p>c. Acta de legalización de ingreso entregada por la Coordinación del Servicio, del Proyecto de Discapacidad.</p> <p>d. Documentación soporte del proceso de validación de condiciones realizada para la verificación de criterios de ingreso.</p> <p>e. Ficha SIRBE</p> <p>f. Actas de corresponsabilidad Familiar</p> <p>g. Actas de intervención individual, tanto con la persona con discapacidad como con su referente familiar.</p> <p>h. Estudios de Caso y soportes de valoración (Historia Social, Visita Domiciliaria, Valoración integral, matriz FODA, entre otros) i. Plan de Atención individual en las tres líneas de acción</p>			X			<p>Durante el seguimiento se observa la ejecución de la presente obligación, realizá de manera directa los procesos de gestión documental.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 29 de 48

	<p>j. Guía de Actividades para hacer en casa</p> <p>k. Seguimientos a la Intervención: se debe hacer de forma bimestral para las tres líneas de acción: Desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de capacidades en entorno y territorio. Para quienes vienen siendo atendidos en el Servicio, se debe registrar en el primer seguimiento bimestral, el número de convenio de asociación y nombre de la entidad que le va a prestar el servicio de atención.</p> <p>l. Notas de enfermería. Constantes Vitales, documentación historia clínica derivada de atención en EPS</p> <p>PARÁGRAFO IV: el asociado debe garantizar que los documentos que hacen parte de las historias sociales se encuentren en físico en los tiempos definidos en el presente anexo. Para esta actividad el asociado debe contar con mínimo 6 resmas de papel tamaño carta y dos resmas de papel tamaño oficio en el mes.</p>						
10.	Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional y cédula de ciudadanía.			X			En el seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión se realizan observaciones para garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano.
11.	Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades acerca de las novedades de			X			El centro realiza el reporte de las novedades de validación de condiciones, presentados en el periodo en mención mediante correo electrónico, el cual es





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211118-075131-6cd309-36116362
2021-11-19T17:11:04-05:00 - Página 30 de 51

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </p>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 30 de 48

	<p> ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo), suspensiones o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE del Proyecto 7771. Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente. Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información del Proyecto 7771 y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental. Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio. </p>						allegado en el informe de ejecución del mes de octubre..
RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO							
1.	<p> Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el anexo técnico, señalado en el Título 9. Talento Humano y del presente título. </p>		X				<p> De acuerdo al seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, Aunque se observa la vinculación de algunos profesionales, el centro continúa presentando dificultades para el </p>

<div>  <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. </p> </div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>	<div> <div>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</div> <div>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</div> </div>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 31 de 48

						<p> cumplimiento satisfactorio de la presente obligación en relación al talento humano faltante acorde a los cupos asignados para el presente periodo reportado. Faltando al 31 de octubre la contratación de un terapeuta ocupacional. Esta obligación, se encuentra en el procedimiento que se adelanta para declaratoria de presunto incumplimiento; proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”</i>. </p>
2.	Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad en Convenio.		X			<p> El operador al 31 de octubre aún no ha remitido el total de hojas de vida, para el 100% de los cargos requeridos en la estructura de costos. Faltando aún, un terapeuta ocupacional de acuerdo al número total de cupos con los que actualmente cuenta el centro. Por lo cual continua la presente obligación a mejorar. </p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 32 de 48

3.	Mantener disponibles para consulta las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio de asociación en el Centro Integrarte, con los respectivos soportes incluido los contratos. Copia de los convenios y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado.			X			El centro mantiene para consulta de manera digital las hojas de vida del talento humano.
4.	Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano y entregarla mensualmente con el Informe Mensual para el pago.			X			De acuerdo con lo verificado por el equipo de apoyo a la supervisión se evidencia formato, (matriz de seguimiento a talento humano) diligenciado, el cual fue entregado en el informe de gestión del periodo objeto de corte por el asociado, lo cual evidencia el cumplimiento de lo solicitado.
5.	Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.			X			El asociado da cumplimiento a la presente obligación durante el periodo reportado en el informe mensual de gestión.
6.	Garantizar que los fines de semana, incluyendo los días festivos, el Centro Integrarte cuente con auxiliares de enfermería, de servicios generales, manipulador de alimentos, y un profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.			X			De acuerdo al seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, se observa que el asociado implementa las acciones solicitadas, garantizando para el fin de semana un profesional, auxiliares de enfermería, manipuladores de alimentos y personal de servicios generales, tal como lo indica la obligación.
7.	Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual		X				De acuerdo con el seguimiento realizado por el equipo de

<div>  <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. </p> </div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>	<div> <div>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</div> <div>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</div> </div>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 33 de 48

	<p>debe presentar a los 30 días calendario después de la firma del acta de inicio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos</p>						<p>apoyo a la supervisión, el asociado implementa el plan de prevención de accidentes, el cual identifica los riesgos y los controles para mitigarlos. Sin embargo, para la aprobación de los mismos el centro no presenta en los tiempos pactados los ajustes solicitados al documento, presentando a mejorar la obligación.</p> <p>Esta obligación, se encuentra en el procedimiento que se adelanta para declaratoria de presunto incumplimiento, proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”</i>.</p>
RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS							
1.	<p>Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.</p>			X			<p>El asociado cuenta con todos los espacios físicos funcionales para el desarrollo del convenio los cuales fueron avalados por la subdirección de plantas físicas, según lo establecido.</p>

<div>  <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. </p> </div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>	<div> <div>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</div> <div>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</div> </div>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 34 de 48

2.	<p>Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.</p>		X			<p>Se verificó durante las visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, en el mes de octubre del presente año, el asociado no cumple con todas las observaciones dejadas por la Subdirección de Plantas Físicas en el concepto de visita, razón por la cual se deja a mejorar la presente obligación.</p> <p>Esta obligación, se encuentra en el procedimiento que se adelanta para declaratoria de incumplimiento, proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”</i>.</p>
3.	<p>Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.</p>		X			<p>Se verificó durante las visitas realizadas por el equipo de apoyo a supervisión, en el mes de octubre del presente año, el asociado realiza resane y pintura en la parte interna de las habitaciones afectadas por la humedad pero no se evidencia un buen mantenimiento a la</p>

<div>  <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. </p> </div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>	<div>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</div> <div>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</div>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 35 de 48

						<p>cubierta, ya que presenta nuevas humedades en techo de habitaciones, razón por la cual se deja a mejorar la presente obligación.</p> <p>Esta obligación, se encuentra en el procedimiento que se adelanta para declaratoria de presunto incumplimiento; proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”</i>.</p>
4.	Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la SDIS.			X		<p>Durante las visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión y acompañamiento técnico, el centro emplea acciones para el cumplimiento de las mismas en el periodo, de acuerdo con los procesos contemplados dentro del anexo del subsistema de gestión ambiental.</p>
5.	Implementar dentro de los veinte (20) calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de			X		<p>El Centro Integrarte Atención Interna Grupo 5, elaboró el plan de manejo de emergencias y</p>

<div>  <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </p> </div>	<div> <div>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</div> <div>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</div> </div>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 36 de 48

	<p>evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento.”</p> <p>Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.</p>					<p>sistemas de evacuación, en los tiempos establecidos, y lo implementan, con observaciones, dando cumplimiento a la presente obligación.</p>
6.	<p>Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio de asociación; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el anexo técnico.</p>			X		<p>De acuerdo al seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, se observa que el asociado implementa acciones para mantener el espacio físico de manera adecuada en condiciones de limpieza y realiza procesos de desinfección, mantiene al día el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación de las instalaciones y control de plagas y cuenta con el respectivo certificado actualizado. En el área de lavandería implementa los protocolos presentados en el espacio definido, cumpliendo así la presente obligación.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 37 de 48

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL						
1	Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.			X		El asociado crea el correo electrónico para el reporte de la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables, e implementa el PAIPAERS. Presenta los contenedores solicitados en periodos anteriores, subsanando así la presente obligación.
2	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.			X		El asociado presenta cumplimiento con la obligación, atendiendo las acciones solicitadas en el ejercicio de supervisión
3	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios conforme a la generación de los mismos.			X		El asociado presenta acciones implementadas frente al cumplimiento de la obligación, conforme al subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios
4	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Especiales conforme a la generación de los mismos.			X		El asociado presenta las actividades de implementación de la presente obligación, acorde a lo establecido en el programa.
5	Dar cumplimiento al subcomponente de emisiones atmosféricas.			X		El asociado presenta las actividades de implementación de la presente obligación, acorde a lo establecido en el programa.
6	Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos.			X		El asociado presenta las actividades de implementación de la presente obligación, acorde a lo establecido en el programa.
7	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.			X		El asociado implementa acciones para el cumplimiento de la presente obligación.
8	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.			X		El asociado presenta las actividades de implementación de la presente obligación, acorde a lo establecido en el



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 38 de 48

						programa.
9	Dar cumplimiento al componente de Implementación de Practicas Sostenibles.			X		El asociado presenta las actividades de implementación de la presente obligación, acorde a lo establecido en el programa.
10	El asociado debe suministrar al supervisor del convenio ocho (08) días calendario antes de finalizar el convenio de asociación, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción				X	No aplica durante el presente periodo en atención a que el convenio se encuentra vigente
11	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad			X		El centro implementa las acciones para el subsistema de gestión ambiental, la misma presenta observaciones las cuales han sido ajustadas en el periodo en mención con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental.
RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN.						
1.	Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.			X		Durante el presente periodo se requirió al operador, en relación al seguimiento del estado nutricional realizado en los periodos de agosto y septiembre. Sin embargo, en seguimiento realizado por el profesional de apoyo a la supervisión al cumplimiento de lo establecido para la entrega de los apoyos alimentarios en el servicio (ciclo menú, análisis de aporte alimentario, minuta patrón, suministro de dietas terapéuticas), se observó la continuidad de las medidas implementadas, para dar cumplimiento a la presente obligación en el mes de octubre.
2.	Implementar la minuta de alimentos entregada por el Proyecto de			X		El Centro Integrarte de Atención Interna grupo 5 cuenta con el ciclo de menús y



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 39 de 48

	discapacidad de la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, hasta que la SDIS genere la aprobación de la minuta, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.					minuta patrón entregada por SDIS, la cual se encuentra implementada, se evidencia que los alimentos servidos dan cumplimiento al peso establecido en minuta patrón.
3.	Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones dietarias establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse 1 vez al mes.			X		El asociado da cumplimiento a la obligación, en el periodo reportado se realizó socialización sobre ciclo de menús, derivación dietaria mensual, dirigida al personal de servicio de alimentos.
4.	Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del anexo técnico.			X		El asociado da cumplimiento a la obligación, el profesional de nutrición realizó toma de datos antropométricos a los participantes para el periodo reportado, y se encuentra publicada la matriz de clasificación y reporte de acciones mensual en el drive de nutrición definido por la SDIS. Se verifica mejora en el estado nutricional de la población respecto al mes anterior.
5.	Realizar diariamente seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta.			X		Durante las visitas del equipo de supervisión se evidenció que por parte del talento humano realizan el acompañamiento en cada tiempo de comida. Se encuentra en seguimiento especial el caso de alimentación por medio de gastrostomía.
6.	Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y			X		El asociado cuenta con soportes de actividades del plan de promoción de estilos de vida saludable y acorde a línea técnica se realizan ajustes al



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p align="center">FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 40 de 48

	Actividad Física, establecidas en el anexo técnico.						plan establecido para nuevo aval.
RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD							
1.	Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, así como a los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.			X			Durante las visitas realizadas por el equipo de apoyo a supervisión, se observa que el Centro Integrarte Atención Interna grupo 5 implementa y da cumplimiento a la normatividad vigente.
2.	Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.			X			Durante las visitas realizadas por el equipo de apoyo a supervisión, se observa que el asociado cuenta con alimentos que cumplen las características de las resoluciones 5109 de 2005 y 719 de 2015 en cuanto a las características de etiquetado y rotulado nutricional. Se verifica el uso de rotulado en almacenamiento y se encuentra actualizado con observaciones que se tienen en cuenta de forma inmediata.
3.	Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.			X			A partir de las visitas realizadas por el equipo de apoyo a supervisión en el periodo reportado, se evidencia que el asociado realiza las acciones pertinentes frente a los procesos y actividades para dar cumplimiento al componente de salubridad establecido en el anexo técnico y cuenta con evidencias y soportes correspondientes.
4.	Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no			X			El asociado presenta concepto higiénico sanitario favorable con requerimientos 8 septiembre 2021. Tanto para el centro como en el servicio de alimentos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 41 de 48

	mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del convenio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.					
5.	El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo y pulpas de fruta, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, podrán contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos higiénico-sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.			X		El centro realiza el seguimiento a los conceptos higiénico-sanitarios de proveedores de alimentos y ha realizado las gestiones para la actualización por parte del proveedor.
6.	Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarias, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.			X		El centro realiza el seguimiento a la verificación de transportadores de alimentos, cuenta con los conceptos higiénicos de los vehículos utilizados, se encuentran vigentes realizando las gestiones para la actualización por parte del proveedor.
7.	Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.			X		De acuerdo al seguimiento realizado en el presente periodo por los profesionales de apoyo a la supervisión y equipo técnico de la SDIS, se evidencia que el asociado da cumplimiento en cuanto a la oportunidad y cantidad, brinda los productos requeridos acorde al ciclo de menús entregado por la SDIS.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>		Código: FOR-GEC-002	
			Versión: 0	
			Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019	
			Página: 42 de 48	

8.	Contar con el equipo de menaje nuevo (plato de sopa, plato de seco, plato postrero y vaso).			X			El centro cuenta con menaje compuesto por plato de sopa, plato de seco, plato postrero y vaso, en cumplimiento de la presente obligación.
9.	Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido.			X			El asociado da cumplimiento con la toma y mantenimiento de las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con el ciclo de menú establecido.
10.	El asociado a través del profesional nutricionista dietista debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS.			X			El asociado presentó el Plan de saneamiento publicado en plataforma drive de nutrición y salubridad, cuenta con los soportes de implementación y capacitación durante el periodo reportado.
11.	Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.			X			El centro implementa los formatos establecidos que garantizan las acciones de control de calidad en cumplimiento a las obligaciones del componente de salubridad y a las observaciones realizadas en el ejercicio de la supervisión.
12.	El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.			X			El centro presenta soportes de la implementación del plan de capacitación dirigida al personal manipulador de alimentos realizada durante el periodo reportado.
13.	Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.			X			Durante las visitas de supervisión se verifica que mantienen actualizados los formatos establecidos con los registros del seguimiento al plan de saneamiento y buenas prácticas de manufactura de alimentos durante el periodo reportado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 43 de 48

14.	En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras será del asociado.			X			En el presente periodo no se presentaron brotes o eventos epidemiológicos relacionados con posible contaminación alimentaria.
-----	---	--	--	---	--	--	---

RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

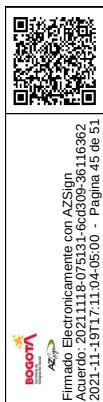
1.	Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio de asociación, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Integrarte acorde a lo establecido en el anexo técnico.			X			El asociado suministra los insumos de aseo y desinfección
2.	Marcar con la marquilla indicada en el Anexo Técnico cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo. Abstenerse de marcar con el logo institucional de la entidad asociado o asociada la dotación de vestuario de la población.			X			El centro marcó con la marquilla indicada en el anexo técnico cada una de las prendas de vestir; durante el presente periodo el asociado se comprometió mantener su fácil identificación y su buen manejo. Las prendas de vestir no se observan con logo institucional del asociado, en cumplimiento de la obligación.
3.	Mantener la dotación de lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio de asociación.		X				A partir de las visitas realizadas por el equipo de apoyo a supervisión en el periodo reportado, se evidencia que el asociado no ha ejecutado el total de las acciones solicitadas en relación a la dotación de dormitorios- habitaciones, por lo anterior continúa a mejorar la obligación. Esta obligación, se encuentra en el procedimiento que se adelanta para declaratoria de presunto incumplimiento; proceso que decidirá y suscribirá los actos



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211118-075131-6cd309-36116362
2021-11-19T17:11:04-05:00 - Página 43 de 51

<div>  <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. </p> </div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>	<div> <div>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</div> <div>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</div> </div>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 44 de 48

						<p>administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”.</i></p>
4.	<p>Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de costos (Anexas a la estructura de Costos)</p>		X			<p>Se verifica durante las visitas del equipo de apoyo a la supervisión los elementos presentados para la prestación del servicio relacionados en la sabana de costos, sobre los cuales se registran observaciones a mejorar para las áreas de habitaciones - dormitorios, por lo cual continúa a mejorar la presente obligación.</p> <p>Esta obligación, se encuentra en el procedimiento que se adelanta para declaratoria de presunto incumplimiento; proceso que decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la posible imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 <i>“Por</i></p>



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 45 de 48

						<i>medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”.</i>
5.	Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del contrato.			X		En el periodo reportado se identificaron el suministro de los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental, de acuerdo al seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión y equipo técnico.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		2	17	86	0	19 A mejorar

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

El asociado presenta dos (2) obligaciones deficientes relacionadas con las obligaciones generales, diecisiete (17) obligaciones a mejorar, relacionadas con la prestación del servicio, talento humano, ambientes adecuados y seguros, gestión ambiental, nutrición y dotación de elementos mínimos para el desarrollo de la prestación del servicio. Dichas acciones de mejora continúan en seguimiento por lo cual se solicita al asociado las garantías del cumplimiento de las mismas en pro de la ejecución del objeto contractual presente.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL ASOCIADO ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

A la respuesta del requerimiento No.1 y No. 2, el asociado presentó unas respuestas de cumplimiento a las acciones de mejora solicitadas, las cuales no fueron satisfactorias. Por lo cual se solicita dar cumplimiento a las orientaciones, sugerencias y acciones de mejora dadas por el equipo de apoyo a la Supervisión y equipo técnico, para el cumplimiento cabal de todas las obligaciones contractuales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 46 de 48

RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
PENSIÓN	Se anexa certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la entidad con la firma del revisor fiscal, el cual acredita pago de aportes del mes de octubre de 2021.		
SALUD			
RIESGOS PROFESIONALES y			
PARAFISCALES			

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales establecidas en el marco de la prestación del servicio, teniendo en cuenta la integralidad de los procesos de atención, la consecución de la meta del proyecto y el bienestar de la población participante.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Los recursos destinados para la ejecución del presente contrato son sujeto de seguimiento por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el equipo administrativo y financiero del proyecto 7771.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

Realizada la revisión y aval de la liquidación de cupos del Centro integrarte de atención Interna grupo 5 se establecen los siguientes valores a facturar para el periodo así;

Periodo del 1-31 de octubre de 2021

Centro integrarte Grupo 5 = Valor costos fijos \$ 250.789.769, Valor costos variables \$67.886.192 Valor costos por realización \$ 1.824.400, descuento por no pago de servicios no prestados \$19.918.223, Para un total a facturar de \$300.582.138

Total, a facturar en el periodo \$300.582.138

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI X	NO
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:	
1	Lista de chequeo organización de documentos
2	Oficio radicación informe asociado o contratista
3	Factura del asociado o contratista
4	Autorización numeración de facturación asociado o contratista
5	RUT del asociado o contratista
6	Certificación pago de parafiscales y seguridad social emitida por el asociado o contratista. Debe estar firmada por el revisor fiscal.
7	Fotocopia cédula revisor fiscal del asociado o contratista

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 47 de 48



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211118-075131-6cd309-36116362
2021-11-19T17:11:04-05:00 - Página 47 de 51

- | | |
|----|--|
| 8 | Tarjeta Profesional (contador) del revisor fiscal del asociado o contratista |
| 9 | Certificado vigencia inscripción en junta central de contadores del revisor fiscal del asociado o contratista |
| 10 | Formato liquidación valor a facturar en el periodo |
| 11 | Formato control de asistencia Centro Integral Atención Interna. |
| 12 | Formato cuadro de novedades |
| 13 | Formato listado de personal y novedades talento humano vinculado por el asociado o contratista. |
| 14 | Ejecución financiera del periodo |
| 15 | Certificado del representante legal y revisor fiscal de la ESAL o contratista y aportes por cada uno de los ítems de acuerdo con estructura de costos. |
| 16 | Certificado representante legal y revisor fiscal ESAL o contratista de costos por realización del periodo. |
| 17 | Auxiliar contable por centro de Costos. |
| 18 | Matriz relación de facturas. |
| 19 | Copia facturas soporte de pago servicios públicos de cada uno de los centros o grupos. |
| 20 | Copia de factura en el orden relacionado en el formato Matriz de relación de facturas |
| 21 | Matriz seguimiento de Talento Humano |
| 22 | Soporte de pago de salario del Talento Humano |
| 23 | Formato control de verificación mensual de pagos seguridad social |
| 24 | Informe Cualitativo Cuantitativo |
| 25 | Copia radicaciones SIRBE de las novedades presentadas en el periodo |
| 26 | Copia cronograma de actividades realizadas en el periodo |

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI X	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Con la presente contratación el Proyecto 1113, ahora Proyecto 7771, aporta a la Meta 2, atender a 4275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado, las cuales serán radicadas en físico una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio decretada por el gobierno nacional por presencia de COVID 19.

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/11/2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019031434 - 12/07/2019
		Página: 48 de 48

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

Asesor de Despacho

Dirección Poblacional

NOMBRE Y FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

OMAIRA ALARCÓN SALCEDO

Profesional apoyo a la supervisión
Área Administrativa y Financiera

LUZ DARY DIAZ QUIJANO

Profesional apoyo a la supervisión
Área Técnica

KAREN ALEJANDRA ROMERO CORCHUELO

Profesional apoyo a la supervisión
Área Técnica

ANGELA JOHANA BOCACHICA ORTIZ

Profesional apoyo a la supervisión
Área Técnica

ANGELA XIMENA REYES NIETO

Profesional apoyo a la supervisión
Área Técnica

REVISÓ:

OSCAR ANDRES SALCEDO ALVAREZ

Líder de Equipo de Apoyo a la Supervisión



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211118-075131-6cd309-36116362
2021-11-19T17:11:04-05:00 - Página 48 de 51



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO. 5702-2021 PAGO 6

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211118-075131-6cd309-36116362

Creación: 2021-11-18 07:51:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-11-19 17:10:58



Escanee el código
para verificación

Firma: APOYO A LA SUPERVISION

Angela Johana Bocachica Ortiz
1032365815
abocachica@sdis.gov.co
Profesional de Apoyo a la supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Firma: APOYO A LA SUPERVISION

Karen Romero Corchuelo
1014205066
kromero@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Distrital de Integración

Firma: APOYO A LA SUPERVISION

Luz Dary Diaz Quijano
51999486
ldiazq@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firma: APOYO A LA SUPERVISION

oalarcons@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211118-075131-6cd309-36116362
2021-11-19 17:11:04:05:00 - Pagina 49 de 51

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO. 5702-2021 PAGO 6

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211118-075131-6cd309-36116362

Creación: 2021-11-18 07:51:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-11-19 17:10:58



Escanee el código
para verificación

Aprobación: SUPERVISOR

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

Revisión: LIDER APOYO A LA SUPERVISION

Oscar Andrés Salcedo Álvarez

74189683

osalcedo@sdis.gov.co

Líder Apoyo a la Supervisión
Secretaría Distrital de Integración Social

Firma: APOYO A LA SUPERVISION

Angela Ximena Reyes Nieto

52.416.441

areyesn@sdis.gov.co

Apoyo a la Supervisión
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211118-075131-6cd309-36116362
2021-11-19T17:11:04-05:00 - Página 50 de 51

<div> <div>REPORTE DE TRAZABILIDAD</div> <div>SUPERVISION CTO. 5702-2021 PAGO 6</div> <div>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div> <div>gestionado por: azsign.com.co</div> </div>			
<div> <div>Id Acuerdo:20211118-075131-6cd309-36116362</div> <div>Creación:2021-11-18 07:51:31</div> <div>Estado:Finalizado</div> <div>Finalización:2021-11-19 17:10:58</div> </div>			<div> <div>Escanee el código</div> <div>para verificación</div> </div>
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OMAIRA ALARCON SALCEDO oalarcons@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-11-18 07:51:32 Lec.: 2021-11-18 07:54:10 Res.: 2021-11-18 07:54:17 IP Res.: 186.84.170.166
Firma	Luz Dary Diaz Quijano ldiazq@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-11-18 07:54:17 Lec.: 2021-11-18 08:05:15 Res.: 2021-11-18 08:06:06 IP Res.: 186.113.74.79
Firma	Karen Romero Corchuelo kromero@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Distrital de Integración	Aprobado	Env.: 2021-11-18 08:06:06 Lec.: 2021-11-18 08:33:11 Res.: 2021-11-18 08:33:20 IP Res.: 191.156.227.24
Firma	Angela Johana Bocachica Ortiz abocachica@sdis.gov.co Profesional de Apoyo a la supervisión Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-11-18 08:33:20 Lec.: 2021-11-18 08:55:16 Res.: 2021-11-18 08:55:20 IP Res.: 191.156.2.155
Firma	Angela Ximena Reyes Nieto areyesn@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-11-18 08:55:20 Lec.: 2021-11-18 08:56:04 Res.: 2021-11-18 08:56:13 IP Res.: 191.156.186.234
Revisión	Oscar Andrés Salcedo Alvarez osalcedo@sdis.gov.co Líder Apoyo a la Supervisión Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-11-18 08:56:13 Lec.: 2021-11-18 17:05:00 Res.: 2021-11-19 14:11:02 IP Res.: 181.140.219.90
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-11-19 14:11:02 Lec.: 2021-11-19 17:08:30 Res.: 2021-11-19 17:10:58 IP Res.: 186.154.243.98